

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban la “Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2023-MIDAGRI-SENASA

27 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME-0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA-EMARTINEZ de fecha 17 de febrero de 2023, elaborado por la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el SENASA;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley General de Sanidad Agraria, faculta a la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria para dictar normas, directivas y medidas que sean necesarias para complementar, especificar o precisar el contenido normativo de la citada Ley, su Reglamento o disposiciones complementarias, o que se requieran para su mejor aplicación;

Que, el artículo 9 de la Ley referida en el considerando anterior, establece, entre otros aspectos, que toda persona se encuentra obligada a informar a la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria la presencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, así como de aquellas cuya presencia se determine por primera vez en el país; asimismo, que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es la única autorizada en el país para hacer el reporte oficial de dichas plagas y enfermedades;

Que, el inciso b) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, señala que la entidad tiene como uno de sus objetivos estratégicos proteger el patrimonio agrosanitario del ingreso o dispersión de plagas y enfermedades reglamentadas y del incremento de plagas y enfermedades de importancia económica;

Que, con la Resolución Jefatural-271-2008-AG-SENASA, publicada el 27 de agosto de 2008 en el diario oficial El Peruano, se aprueba la lista de enfermedades de notificación obligatoria para las diferentes especies animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones relacionadas con la notificación obligatoria;

Que, a través de la Resolución Jefatural-0019-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 1 de marzo de 2019 en el diario oficial El Peruano, se dispone, entre otros, la modificación de la lista de enfermedades aprobada con la Resolución Jefatural citada en el considerando anterior;

Que, la Comunidad Andina - CAN aprueba la lista de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos no reportadas en la Subregión Andina o de importancia sanitaria para los Países Miembros, según lo señalado en el artículo 3 de la Decisión N° 880, Norma para realizar Análisis de Riesgo Comunitario de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos, no reportadas en la Subregión o de importancia sanitaria para los Países Miembros;

Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal - OMSA evalúa periódicamente la lista de enfermedades de declaración obligatoria modificándola de acuerdo a un conjunto de criterios de inclusión de enfermedades

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.2 del Capítulo 1.2 del Título 1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres;

Que, en el informe del visto, la Dirección de Sanidad Animal manifiesta que la CAN y la OMSA actualizan periódicamente sus listas de enfermedades de notificación obligatoria, las mismas que tienen un impacto significativo en la sanidad de los animales domésticos de un país; por otra parte, señala que la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica del SENASA, a través de las actividades del sistema de vigilancia, identifica enfermedades de importancia sanitaria y productiva para los pequeños productores, las mismas que ponen en riesgo la seguridad alimentaria del país;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sanidad Animal recomienda que se apruebe la nueva lista de enfermedades de notificación obligatoria de los animales terrestres en el territorio nacional y se deje sin efecto la Resolución Jefatural-271-2008-AG-SENASA y la Resolución Jefatural-0019-2019-MINAGRI-SENASA, debido a que se deben actualizar y modificar las disposiciones contenidas en las mismas, según se justifica en el informe del visto;

Que, en atención a lo informado a través del documento del visto, se estima necesario emitir el presente acto resolutivo mediante el cual se apruebe la “Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional” y se dicten otras disposiciones;

Con la visación de la Directora General de la Dirección de Sanidad Animal y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Toda persona natural o jurídica se encuentra obligada a notificar al Servicio Nacional de Sanidad Agraria cualquier sospecha, indicio, diagnóstico o existencia de alguna enfermedad de la “Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional”.

Artículo 3.- Las Direcciones Ejecutivas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria son responsables de la atención de las notificaciones de las enfermedades de la “Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional”, dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionadas.

Artículo 4.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural-271-2008-AG-SENASA y la Resolución Jefatural-0019-2019-MINAGRI-SENASA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su Anexo en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa), el mismo día de la publicación del presente acto resolutivo en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe Nacional
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

ANEXO

LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ANIMALES TERRESTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Son enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional las siguientes:

1. ENFERMEDADES COMUNES A VARIAS ESPECIES:

- Brucelosis (*Brucella abortus*).

- Brucelosis (*Brucella melitensis*).
- Brucelosis (*Brucella suis*).
- Carbunco bacteriano (ántrax).
- Cowdriosis.
- Dermatofilosis (*Dermatophilus congolensis*).
- Encefalomiелitis equina del Este.
- Encefalitis japonesa.
- Enfermedad de Aujeszky.
- Enfermedad Epizootica Hemorrágica (EHD).
- Equinococosis/hidatidosis (*Echinococcus Granuloso*, *Echinococcus multilocularis*).
- Estomatitis vesicular.
- Fiebre aftosa.
- Fiebre del Nilo Occidental.
- Fiebre del Valle del Rift.
- Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo.
- Fiebre Q.
- Lengua azul.
- Leptospirosis.
- Miasis por *Chrysomya bezziana*.
- Miasis por *Cochliomyia hominivorax*.
- Paratuberculosis.
- Peste bovina.
- Rabia.
- Triquinelosis.
- Tularemia.
- Surra (*Trypanosoma evansi*).
- Trypanosomiasis (*Trypanosoma Brucei*, *T. Congelance*, *T. Simiae*, *T. Vivax*).
- Fasciolosis.
- Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*.
- Enfermedad de Schmallenberg.

2. ENFERMEDADES DE LOS BOVINOS:

- Anaplasmosis bovina.
- Babesiosis bovina.
- Campilobacteriosis genital bovina.
- Dermatitis nodular contagiosa.
- Diarrea viral bovina.
- Encefalopatía espongiiforme bovina.
- Fiebre catarral maligna.
- Leucosis bovina enzoótica.
- Perineumonía contagiosa bovina.
- Rinotraqueítis infecciosa bovina /vulvovaginitis pustular infecciosa.
- Septicemia hemorrágica.
- Teileriosis.
- Tricomonos.
- Tripanosomosis (transmitida por tsetse).
- Tuberculosis bovina.

3. ENFERMEDADES DE LOS OVINOS Y CAPRINOS:

- Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina).
- Agalaxia contagiosa.
- Artritis/encefalitis caprina.
- Enfermedad de Nairobi.
- Epididimitis ovina (*Brucella ovis*).
- Maedi-visna.
- Peste de pequeños rumiantes.
- Pleuroneumonía contagiosa caprina.
- Prurigo lumbar.
- Salmonelosis (*S. abortusovis*).
- Viruela ovina y viruela caprina.

4. ENFERMEDADES DE LOS ÉQUIDOS:

- Anemia infecciosa equina.
- Arteritis viral equina.
- Durina.
- Encefalomiелitis equina del Oeste.
- Encefalomiелitis equina venezolana.
- Gripe equina.
- Metritis contagiosa equina.
- Muermo.
- Peste equina.
- Piroplasmosis equina.
- Rinoneumonitis equina (HVE-1).
- Enfermedad de Borna.

5. ENFERMEDADES DE LOS SUIDOS:

- Cisticercosis porcina.
- Circovirus Porcino Tipo 2.
- Diarrea epidémica porcina.
- Encefalomiелitis por virus Nipah.
- Enfermedad del Valle de Séneca.
- Enfermedad vesicular porcina.
- Gastroenteritis transmisible.
- Neumonía enzoótica porcina.
- Peste porcina africana.
- Peste porcina clásica.
- Síndrome reproductivo y respiratorio porcino.
- Encefalomiелitis por teschovirus/Enfermedad de Teschen.

6. ENFERMEDADES DE LAS AVES:

- Bronquitis infecciosa aviar.
- Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro).
- Clamidiosis aviar.
- Enfermedad de Marek.
- Enfermedad de Newcastle.
- Enteritis viral del pato/Peste de los patos (*Coronaviridae*).
- Hepatitis a cuerpos de inclusión.
- Hepatitis viral del pato.
- Influenza aviar.
- Laringotraqueítis infecciosa aviar.
- Micoplasmosis aviar (*M. gallisepticum*).
- Micoplasmosis aviar (*M. synoviae*).
- Púlorosis.
- Rinotraqueítis del pavo.
- Salmonelosis.
- Tifosis aviar.
- Tuberculosis aviar.

7. ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS:

- Acarapisosis de las abejas melíferas.
- Infestación de las abejas melíferas por los ácaros *Tropilaelaps*.
- Infestación por el escarabajo de las colmenas (*Aethina tumida*).
- Loque americana de las abejas melíferas.
- Loque europea de las abejas melíferas.
- Varroosis de las abejas melíferas.

8. ENFERMEDADES DE LOS LAGOMORFOS:

- Enfermedad hemorrágica del conejo.
- Mixomatosis.

9. OTRAS ENFERMEDADES:

- Infección de dromedarios por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio.
- Leishmaniosis.
- Viruela del camello.
- Linfadenitis de los cuyes.
- Salmonelosis de los cuyes.
- Enterotoxemia de las alpacas.
- Fiebre de las alpacas (*Streptococcus animalpyogenes*).
- Sarna en camélidos.

2155496-1

Autorizan Transferencia Financiera del Instituto Nacional de Innovación Agraria a favor de la Contraloría General de la República

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0038-2023-INIA

Lima, 27 de febrero de 2023